



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 23 de abril de 2019 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019. (2019050263)

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 28/2017, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 58 de 24 de marzo), el procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria por el titular de la Consejería competente en materia de agricultura.

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 7 de julio de 2014, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, constituyen el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, período 2014-2020, previéndose, entre otras, ayudas destinadas a la realización de inversiones que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias.

En el actual período se han elaborado el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014-2020, y el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en el que esta actuación se incluye dentro de la Medida 4 "Inversiones en activos físicos" Submedida 4.1 "Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas", Actuación 4.1.1 "Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios", cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin último de contribuir a mantener la población en el medio rural y preservar el medio ambiente, estas ayudas pretenden poner en funcionamiento actuaciones encaminadas a cumplir los siguientes objetivos: mejorar los rendimientos económicos de las explotaciones agrarias, reducir los costes de producción, mejorar la competitividad de las explotaciones de agricultores y ganaderos asociados, las condiciones de vida y trabajo de estos, facilitar el acceso a la innovación, la utilización de nuevas tecnologías, su uso en común y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias.

En virtud de lo expuesto, vista la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 9.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer la convocatoria de la línea de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2019, previstas en el Decreto 28/2017, de 14 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 58 de 24 de marzo).

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acceder a este régimen de ayudas:

- Las sociedades cooperativas de ámbito agrario y sus agrupaciones o uniones.
- Las sociedades agrarias de transformación.
- Las agrupaciones de tratamiento integrado en agricultura.
- Las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de estas ayudas tendrán que cumplirse, los siguientes requisitos:

- a) Tener como mínimo 3 productores asociados, en el momento de la solicitud.
- b) La actividad principal ha de ser agraria, así como, la finalidad de la inversión, en el momento de la solicitud.
- c) Cumplir la asociación, las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- d) No tener la consideración de empresa en crisis.

- e) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, conforme a la normativa vigente.
- f) No haber sido sancionado por delitos o infracciones medioambientales o contra la Hacienda Pública, en el momento de la solicitud.
- g) Cumplir las normas aplicables a las inversiones de que se trate, tal como establece el artículo 17, punto 1, letra a) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.
- h) Comprometerse durante cinco años, contados desde la fecha de certificación de realización de inversiones a:
 - 1.º Mantener la forma societaria.
 - 2.º Ejercer la actividad agraria.
 - 3.º No enajenar la inversión objeto de ayuda.
- i) Presentar una memoria técnica que justifique la viabilidad y el carácter innovador de la inversión.
- j) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- k) Comprometerse a adoptar cuantas medidas sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad de la inversión financiada. Todo ello en el marco del Programa de Desarrollo Rural, y teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2 del anexo III del Reglamento (CE) n.º 808/2014, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, que contiene medidas de identificación, información y publicidad.
- l) Tener la condición de Pequeña o Mediana Empresa (PYME), en el momento de la solicitud y conforme al anexo I del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y convocatoria periódica.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la presente orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, conforme a los criterios de valoración contemplados en el artículo 7 del Decreto 28/2017, de 14 de marzo, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.



No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Artículo 5. Solicitud de la ayuda.

El plazo de presentación será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente orden de convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se cumplimentará a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura <http://arado.juntaex.es> (aplicación informática "ARADO") o bien mediante el correspondiente modelo normalizado anexo I publicado en la convocatoria.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio proporcionará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias se facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que van a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud.

Una vez cumplimentada, el solicitante deberá imprimirla, firmarla y presentarla en cualquiera de los registros de entrada de documentos, Oficina de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se dirigirán a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, y serán resueltas por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o, en su caso, por el órgano en quien delegue.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 €, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren.
- Copia del poder de representación del firmante, caso de no estar otorgado ante notario de manera individualizada.
- Memoria técnica que justifique la viabilidad y el carácter innovador de la inversión. En caso de poseer ya equipo o maquinaria similar a la propuesta como inversión se deberá acreditar que emplea una nueva tecnología o mayor rendimiento. Anexo II.



- Certificado del Secretario de la Cooperativa, SAT, ADS o ATRIA con expresión del número de socios, así como de los acuerdos válidos tomados en Junta o Consejo Rector para solicitar la ayuda, haciendo constar el importe y fines para los que se destina, cumplimentando el formulario correspondiente. Anexo III.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o presente dichos documentos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor recabará de oficio los datos o documentos elaborados o en poder de cualquier Administración Pública salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de los interesados, en cuyo caso habrán de aportarse los documentos que corresponden junto con la solicitud.

En concreto, se consultarán los datos que seguidamente se relacionan:

- Inscripción de la Sociedad en el registro correspondiente; Estatutos y poder de representación previamente presentados.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica.

En caso de oponerse a la consulta de oficio, la entidad solicitante deberá aportar los siguientes documentos junto con la solicitud:

- Sociedad: Certificado de la inscripción de la Sociedad en el registro correspondiente; copia de los estatutos y del poder de representación.
- Deudas: certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.

Ante la presentación de una segunda solicitud por la misma entidad, se le dará validez a la última presentada; no será tenida en cuenta la solicitud anterior, salvo error manifiesto que pueda ser justificado ante el órgano gestor.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá cambio en las inversiones propuestas.

Artículo 6. Instrucción, ordenación y resolución del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.



El órgano instructor preevaluara todas las solicitudes presentadas realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

La Comisión de Valoración estará integrada por el Director de Programas de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias, que actuará como presidente, el Jefe de Sección de Coordinación de Ayudas Estructurales, que actuará como secretario y un Jefe de Negociado Técnico del Servicio de Ayudas Estructurales, nombrados por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y se regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma realizando las alegaciones que estimen pertinentes.

Examinada la conformidad o disconformidad, y en su caso, las alegaciones aducidas por el interesado, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver la propuesta de resolución definitiva.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el procedimiento será resuelto por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o en su caso, por el órgano en quien delegue, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución dictada, que deberá contener las obligaciones y compromisos adquiridos por el beneficiario, será notificada a los interesados dentro del plazo máximo y por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y cabrá interponerse contra ella, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en los plazos y términos recogidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o bien en el plazo de seis meses desde que se haya producido la desestimación presunta. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías impugnatorias.

La aceptación de la subvención, y por tanto de la financiación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), implica la aceptación de su inclusión en una lista de beneficiarios



que se publicará, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 a 114 del Reglamento (UE) N.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, D.O.U.E. de 20 de diciembre serie L n.º 347, y en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE n.º 59, de 25 de marzo.

Artículo 7. Criterios de valoración y ponderación para el otorgamiento de la ayuda.

Las solicitudes de ayuda se clasificarán conforme a la puntuación resultante de aplicar los criterios de preferencia y puntos asignados a los mismos que a continuación se establecen:

1. Inversiones que supongan mayor innovación tecnológica.
2. Naturaleza jurídica del solicitante.
3. Número de asociados del solicitante.

No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en caso de que el crédito consignado para la convocatoria sea suficiente para atender a la totalidad de las mismas, una vez finalizado el plazo de presentación.

Cuando el crédito autorizado y asignado a esta convocatoria sea insuficiente para atender todas las peticiones, se procederá a la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas, conforme al valor obtenido de sumar los siguientes apartados:

1. Baremo correspondiente al criterio 1, hasta un máximo de 10 puntos. El Plan de Innovación Tecnológica recoge la puntuación correspondiente a cada uno de los medios de producción auxiliares y se concreta en el anexo IV.
2. Baremo correspondiente al criterio 2, con una puntuación establecida entre los siguientes valores:

NATURALEZA JURÍDICA	BAREMO
Sociedad Cooperativa Agraria, sus agrupaciones o uniones.	20
Sociedad Agraria de Transformación.	15
Agrupación de Tratamiento Integrado en Agricultura.	10
Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera.	10



3. Baremo correspondiente al número de asociados que integran la agrupación

NÚMERO DE AGRICULTORES Y/O GANADEROS DE LA AGRUPACIÓN	BAREMO
Entre 3 y 10 socios.	10
Entre 11 y 99 socios.	15
100 o más socios.	20

Para que una solicitud de ayuda sea subvencionable deberá alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, para asegurar la calidad de las actuaciones a financiar.

En caso de que varias solicitudes alcanzasen una misma puntuación, una vez aplicados los criterios de selección de operaciones, para determinar el orden entre ellas se elegirá la solicitud de mayor puntuación parcial obtenida conforme al siguiente orden:

1. Naturaleza jurídica del solicitante.
2. Número de asociados del solicitante.
3. Inversiones que supongan mayor innovación tecnológica.

Finalmente, si tras aplicar el criterio anterior persistiera el empate, este se deshará eligiendo aquellas que hayan obtenido puntos en un mayor número de criterios.

Artículo 8. Inversiones subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellas inversiones previstas en el artículo 8 del Decreto 28/2017, de 14 de marzo.
2. No serán subvencionables las inversiones previstas en el artículo 9 del Decreto 28/2017.

Artículo 9. Tipos y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas tendrán la forma de subvención de capital.
2. La inversión subvencionable máxima será de 250.000 euros por beneficiario y año, cuando el valor de la máquina supere esa cuantía.

3. La cuantía de ayuda será del 50 % del importe de la inversión subvencionable, pudiéndose incrementar en 20 puntos porcentuales adicionales en aquellas operaciones subvencionadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.
4. En todo caso, la cuantía máxima de ayuda no podrá superar los 125.000 euros.

Artículo 10. Créditos presupuestarios y financiación.

La dotación de la convocatoria para el pago de las subvenciones previstas será de 2.200.000 euros imputándose a la aplicación presupuestaria 12.04.353A.770.00, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, proyecto de gasto 2016.12.04.0001.00 "Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios", conforme a las siguientes anualidades e importes:

- Anualidad 2019 0,00 €.
- Anualidad 2020 2.200.000,00 €.

El gasto correspondiente a estas ayudas está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Junta de Extremadura, de acuerdo con los recursos económicos asignados en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, Medida 4 "Inversiones en activos físicos", a la Submedida 4.1 "Inversiones en Explotaciones Agrícolas", Actuación 4.1.1 "Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios".

No obstante lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá incrementarse hasta un 20 % la cuantía asignada a la convocatoria como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las ayudas, todo ello de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 11. Plazo de ejecución y justificación de inversiones.

La inversión se deberá efectuar con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

En todo caso, el plazo máximo para la realización de las inversiones será de tres meses, a contar desde el día siguiente al que se notifique la resolución de concesión.

Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar la solicitud de pago por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda aportando la documentación solicitada en la resolución, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 28/2017.

Artículo 12. Información y publicidad.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a llevar a cabo las medidas de información y publicidad, acerca del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, contempladas en el apartado 2 del anexo III del Reglamento (CE) 808/2014, de la Comisión de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1305/2013, en concreto están obligados a:

- Realizar una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea (FEADER).
- Colocar una placa explicativa, cuando una operación reciba una ayuda pública total superior a 50 000 EUR, cuyo tamaño variará en función del importe de la subvención.
- Instalar un cartel publicitario en las infraestructuras cuyo coste total supere los 500.000 euros.

En los carteles, paneles, placas y sitios web figurará una descripción del proyecto o de la operación, así como, la bandera europea y una explicación del papel desempeñado por la Comunidad a través del siguiente lema: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales". Esta información ocupará como mínimo el 25 % del cartel, placa o página web.

Asimismo, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas beneficiarias de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura cuya cuantía neta sea superior a 6.000 €.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria para dictar en el ámbito de sus competencias, los actos o resoluciones que resulten necesarios para la aplicación y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden será eficaz el día siguiente al de su publicación, y la del extracto de la misma, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 103.1. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter potestativo, y en virtud de



lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como, cualquier otro que se estime conveniente, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su publicación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 23 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD****LÍNEA DE AYUDA: PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS****1º.-DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

SOLICITANTE:			
Razón social:			
N.I.F.:	Fecha de Constitución:		Teléfono:
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Móvil:	

DATOS REPRESENTANTE SOCIEDAD:	
Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Teléfono:

Datos a efectos de notificación:		
Domicilio:		Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Correo Electrónico y/o dispositivo electrónico:

2.- INVERSIÓN:

SOLICITA ayuda para la adquisición de la siguiente máquina o equipo contemplado en el Plan de Innovación Tecnológica:

Máquina / equipo agrario	Potencia del motor (1) Kw/CV.	Nº unidades.	Precio sin I.V.A.(2)
	___ Kw/ ___ CV.	1	

(1) En caso de no existir, se debe cumplimentar a 0.

(2) Se deberá cumplimentar con el menor de los tres presupuestos presentados

DOCUMENTACIÓN NECESARIA (Marque con una cruz los documentos que acompaña):

- ☐ Tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren.
- ☐ Copia compulsada del poder de representación del firmante.
- ☐ Memoria técnica que justifique la viabilidad y el carácter innovador de la inversión. Anexo II
- ☐ Certificado del Secretario de la Cooperativa, SAT, ADS o ATRIA. Anexo III



3º.- A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor recabará de oficio los datos y documentos siguientes salvo que el interesado se oponga a ello, indicándolo a continuación, en cuyo caso éste deberá aportar el documento o la certificación correspondiente junto a la solicitud:

- Certificados de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica.
- Inscripción de la Sociedad en el Registro correspondiente.
- Los Estatutos previamente presentados:

Órgano	Fecha:
--------	--------

- El poder de representación previamente presentado:

Órgano	Fecha:
--------	--------

En caso de oponerse a que el gestor realice la consulta de oficio, indíquelo a continuación y aporte los documentos identificativos o los certificados que correspondan junto a la solicitud:

- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- ☐ ME OPONGO, para la presente solicitud, a que el órgano gestor consulte la inscripción de la Sociedad en el Registro correspondiente.
- ☐ ME OPONGO, para la presente solicitud, a que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio recabe de oficio los Estatutos.
- ☐ ME OPONGO, para la presente solicitud, a que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio recabe de oficio el poder de representación.

4º SE COMPROMETE A:

- No enajenar las máquinas o equipos adquiridos en un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de adquisición.
- Ejercer la actividad agraria y a mantener la forma societaria que da origen al otorgamiento de la ayuda, durante cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda.
- Cumplir las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.
- Cumplir las normas comunitarias relativas a información y publicidad de la subvención con financiación FEADER.
- Conservar los documentos justificativos relativos a la inversión subvencionada, así como de los registros contables.
- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

5º DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que todos los documentos y datos aportados son verdaderos.
- Tener la condición de Pequeña o Mediana Empresa (PYME) conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado; dimensión económica: nº de empleados inferior a 250, volumen de negocio anual que no excede de 50 millones de euros, balance general anual que no excede de 43 millones de euros.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- No haber sido sancionado por delitos o infracciones medioambientales o contra la Hacienda Pública.
- No haber iniciado la adquisición de la maquinaria y equipos.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se establecen en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en particular:



1. Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial, haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.
9. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 10 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
10. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

- En caso de ser miembro de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, que formo parte de: _____

Y que las inversiones solicitadas para la ayuda PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS, no se han incluido y no se van a incluir en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas. Que no se ha solicitado ni se ha recibido, y no se va solicitar ni se va a recibir, ayuda a los Programas Operativos por estas inversiones.

ADVERTENCIA: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompaña dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es Teléfono: 924 00 21 31
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con la que vamos a tratar sus datos personales

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestión las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo



dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier interesado tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a los mismos, solicitar la rectificación de los que sean inexactos o la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como oponerse, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la portabilidad. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a _____ de _____ de _____

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos, y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos y compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Fdo.: _____



ANEXO II

MEMORIA QUE JUSTIFICA LA VIABILIDAD Y EL CARÁCTER INNOVADOR.

LÍNEA DE AYUDA: PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO C/	MUNICIPIO	C.P	TELÉFONO

2. DATOS ECONÓMICOS.

ACTIVIDAD PRINCIPAL.

3. EN CASO DE SOLICITAR UNA INSTALACION, LOCALIZACIÓN DE LA MISMA:

(INUTILÍCESE CON UN TRAZO EN CASO NO INCLUIR UNA INSTALACION)
DIRECCIÓN: C/, AVDA, _____
RUSTICA: POLÍGONO – PARCELA: _____
MUNICIPIO: _____

4. ANTECEDENTES EMPRESARIALES:

EXCLUSIVAMENTE LOS QUE RELACIONAN AL SOLICITANTE CON LA ACTIVIDAD SOBRE LA QUE REPERCUTE LA INVERSIÓN SOLICITADA.

**5. DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA / EQUIPO SOLICITADO.**

RELACIONAR LA MÁQUINA O EQUIPO CON LA OPERACIÓN AGRÍCOLA/GANADERA EN LA QUE SE EMPLEA Y LAS VENTAJAS QUE INCORPORA.

Si la inversión solicitada es Sistema de guiado y mapeado o Grúas de utilidad apícola datos del tractor o camión donde irán instalados:

Matrícula: _____ Número de bastidor _____

6. PLAN FINANCIERO. CONTRIBUCIÓN ESPERADA DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS INVERSIONES:

- SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS:	_____ %
- OTRAS SUBVENCIONES ¹ :	_____ %
- RECURSOS PROPIOS:	_____ %
TOTAL:	100 %

¹ EN CASO DE NO EXISTIR, CUMPLIMÉNTASE CON 0 %.

7. USO EN COMÚN: PARTICIPACIÓN DEL SOCIO AGRICULTOR/GANADERO EN LAS VENTAJAS DE LA INVERSIÓN.

DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIARIOS.



8. PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA FUTURAS ANUALIDADES EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PRESENTAN CARÁCTER INNOVADOR Y SON SUSCEPTIBLES DE SU USO EN COMÚN:

--

9. RELACIÓN DE SOCIOS PARA EL CÁLCULO DE SUPERFICIE NECESARIA PARA LA MODULACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es Teléfono: 924 00 21 31
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con la que vamos a tratar sus datos personales

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestión las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:**

Podrán ser comunicados a:

Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier interesado tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a los mismos, solicitar la rectificación de los que sean inexactos o la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como oponerse, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la portabilidad. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a _____ de _____ de _____
Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos, y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos y compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Fdo.: _____

A11005471 – SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA
AVDA LUIS RAMALLO S/N 06800-MERIDA

**ANEXO III****MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN.****LÍNEA DE AYUDA: PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS**

RAZÓN SOCIAL	NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD	NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.	NIF

A los efectos establecidos en el Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICA

1. Que al día de la fecha, el número de socios de esta Sociedad es de _____.

2. Que en reunión celebrada en la localidad de _____
el día ____ de _____ del año _____, el Consejo Rector/ la Junta Rectora acordó:

a) La adquisición de la siguiente máquina o equipo agrario:

Maquinaria / equipo agrario	Nº unidades.	Precio sin I.V.A.(1)
	(1)	

(1) Se deberá cumplimentar con el menor de los tres presupuestos presentados en el supuesto de inversión superior a 18.000 €/unidad.

b) Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente Y Rural, Políticas Agrarias y Territorio subvención en la línea de ayuda.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es Teléfono: 924002131
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con la que vamos a tratar sus datos personales

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestión las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo



dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier interesado tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a los mismos, solicitar la rectificación de los que sean inexactos o la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como oponerse, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la portabilidad. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Y para que conste y surte a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en la localidad de _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº DEL PRESIDENTE/A - REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

D./Dña.: _____ D./Dña.: _____

A11005471 – SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N. 06800.- MÉRIDA

**ANEXO IV****PLAN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

1. TÍTULO Nº1.	Equipos Agrarios.
2. Problemática actual:	Alto coste de los portes, desplazamientos e insumos
3. Objetivo:	Hacer autosuficientes a las Cooperativas, S.A.T y grupos de agricultores.
4. Área geográfica afectada:	Toda la Región
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
1.1. Equipos para calibración de maquinaria de aplicación de productos fitosanitarios.	8
1.2. Máquina autopropulsada para aplicación de productos fitosanitarios y empleo de abono líquido.	10
1.3. Sembradora para siembra directa y/o variable	10
1.4. Equipos de análisis rápido de suelo.	8
1.5. Equipos de análisis foliar.	8
1.6. Equipos de aplicación de herbicidas a ultra bajo volumen	8
1.7. Sistema electrónico de regulación de dosis de aplicación de productos fitosanitarios.	8
1.8. Esparcidor de estiércol con dispositivo localizador	10
1.9. Nebulizador neumático electrostático	8
1.10. Esparcidor de purines con dispositivo localizador	10
1.11. Desbrozadora	9
1.12. Trituradora restos de poda	9
1.13. Máquina prepodadora	4
1.14. Equipo de aplicación de productos fitosanitarios	4
1.15. Remolque bañera de acero inoxidable de gran tolencia (mayor de 16 t)	5
1.16. Grandes empacadoras	5
1.17. Cosechadora picadora de forrajes	7
1.18. Abonadora variable	10

1. TÍTULO Nº2.	Mecanización de olivar
2. Problemática actual:	Encarecimiento de la mano de obra.
3. Objetivo:	Reducción de los costes de cultivo y mecanización de la recolección.
4. Área geográfica afectada:	Toda la Región
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
2.2. Mecanización de la recolección.	
2.2.1. Vibrador acoplado al tractor incluido recolector paraguas.	5
2.2.2. Recolector autopropulsado	10



1. TÍTULO Nº 3	Mecanización de cultivos hortícolas.
2. Problemática actual:	Encarecimiento y escasez de mano de obra especializada.
3. Objetivo:	Reducción de los costes de cultivo y mecanización.
4. Área geográfica afectada:	Toda la zona de riego de la Región.
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
3.1. Máquina para implantación de cultivo	
3.1.1. Maquinaria para siembra en bandeja y obtención de plantas en cepellón.	5
3.1.2. Sembradora de precisión (4 cuerpos) y localizadora de abonos o tratamientos.	7
3.1.3. Plantadora de precisión (4 cuerpos) y localizadora de abonos o tratamientos.	7
3.2. Maquinaria para el cultivo de tomate de industria.	
3.2.1. Cosechadora integral autopropulsada de tomate con sistemas selectores láser.	8
3.3. Maquinaria para hortícolas.	
3.3.1. Cosechadora integral autopropulsada de hortícolas.	10
3.2.3. Cosechadora de hortícolas acoplada al tractor.	7

1. TÍTULO Nº 4.	Innovación tecnológica ganadera
2. Problemática actual:	Baja rentabilidad de las explotaciones asociadas
3. Objetivo:	Reducción de los costes y mecanización
4. Área geográfica afectada:	Toda la Región
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
4.1. Arco de limpieza y desinfección de vehículos.	5
4.2. Mezclador de raciones para rumiantes fijo.	5
4.3. Mezclador de raciones para rumiantes móvil.	7
4.4. Equipos de análisis para detección de preñez y/o inseminación	8
4.5. Comedores integrales de alimentación.	3
4.6. Lector de manga de bolos ruminales de ganado ovino-caprino.	8
4.7. Camión y/o grúa de utilidad apícola	5
4.8. Lote de hasta 5 lectores de bolos ruminales de ganado ovino-caprino	6
4.9. Línea de extracción de miel a vapor y/o fundidora/recuperadora de cera	6
4.10. Sistema de geolocalización y monitorización de colmenas	8

1. TÍTULO Nº 5	Agricultura de precisión
2. Problemática actual:	Mecanización de la producción
3. Objetivo:	Mejora y reducción de los costes de producción
4. Área geográfica afectada:	Toda Extremadura
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
5.1. Sistema de guiado	
5.1.1. Sistema de guiado asistido	8
5.1.2. Sistema de guiado automático.	8
5.2. Sistema de mapeado.	
5.2.1. Sistema de mapeado de tractores y cosechadoras.	9



1. TÍTULO Nº 6	Agricultura ecológica
2. Problemática actual:	Mecanización de la producción
3. Objetivo:	Mejora y reducción de los costes de producción
4. Área geográfica afectada:	Toda Extremadura
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
6.1. Volteadoras automotrices.	10
6.2. Volteadoras arrastradas.	9
6.3. Desfibradoras.	10
6.4. Criba móvil.	10
1. TÍTULO Nº 7.	Tecnificación del cultivo del tabaco
2. Problemática actual:	Alta influencia de la mano de obra en el manejo y recolección
3. Objetivo:	Reducción de los costes de producción
4. Área geográfica afectada:	Zonas tradicionales de producción
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
7.1. Mecanización de las labores de cultivo	
7.1.1. Maquinaria para siembra en bandeja y obtención de plantas en cepellón.	5
7.2. Mecanización de la recolección	
7.2.1. Cosechadora autopropulsada de tabaco..	10
7.2.2. Equipo de análisis y humectógrafo de tabaco.	5
7.2.3. Equipos de pesada y vaciado de remolques de tabaco.	7
7.2.5. Equipos para el llenado de contenedores de tabaco.	8
1. TÍTULO Nº 8.	Mecanización del viñedo
2. Problemática actual:	Encarecimiento de la mano de obra
3. Objetivo:	Reducción de los costes de cultivo y mecanización.
4. Área geográfica afectada:	Toda Extremadura
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
8.1. Mecanización de las labores de cultivo	
8.1.3. Tiradora de sarmientos	8
8.1.4. Cabezal vitícola con accesorios: prepodadora y/o levantadora de alambre y/o podadora de precisión	10
8.1. Mecanización de la recolección	
8.1.1. Cosechadora automotriz de uva.	10
8.1.2. Vendimiadora arrastrada.	9
1. TÍTULO Nº 9.	Mecanización del cultivo de frutos secos
2. Problemática actual:	Introducción de nuevas técnicas de cultivo.
3. Objetivo:	Tecnificación y Reducción de los costes n.
4. Área geográfica afectada:	Toda Extremadura
5. Relación de maquinaria y equipos auxiliares:	
Baremo correspondiente a la máq./equipo.	
9.1. Mecanización de las labores de cultivo	
9.1.1. Equipo neumático de poda.	4
9.2. Mecanización de la recolección	
9.2.1. Vibrador acoplado al tractor-cosechadora.	10

**ANEXO V****MODELO DE SOLICITUD DE PAGO
JUSTIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y Rural Políticas Agrarias y Territorio
Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio de Ayudas Estructurales**LINEA DE AYUDA: PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS
AGRARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA , PARA EL EJERCICIO 2019****1º.-DATOS DEL SOLICITANTE:**

SOLICITANTE:		
Razón social:		
N.I.F:	Fecha de Constitución:	Teléfono:
Domicilio:		Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

DATOS REPRESENTANTE SOCIEDAD/AGRUPACIÓN:		
Apellidos y Nombre:		
D.N.I:	Teléfono:	Correo Electrónico:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
Domicilio:		Municipio:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Correo Electrónico:	

2º.- DECLARA:

Que en el plazo y condiciones estipuladas en la Resolución de concesión de Ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019, se ha realizado la inversión aprobada y solicito se proceda a su certificación por técnicos del Servicio de Ayudas Estructurales, para lo cual adjunto a esta solicitud la documentación necesaria para su comprobación. (marcar con una X en el formulario NOTA INFORMATIVA que acompaña a esta solicitud la documentación aportada).

Y que con la aceptación de la ayuda asumo los siguientes compromisos:

- Realizar la inversión o adquisición, que fundamentó la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos en el Decreto 28/2017, de 14 de marzo,.
- Justificar la inversión o adquisición efectuada.
- Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención durante toda la tramitación del procedimiento.
- Cumplir, durante cinco años, contados desde la fecha de certificación de realización de inversiones, los siguientes requisitos y compromisos:
- Ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda.
- Mantener las inversiones objeto de ayuda.
- Cumplir los compromisos suscritos y los requisitos que dieron lugar a la concesión.
- Reunir las personas jurídicas los requisitos exigidos en el artículo 5 de este Decreto 28/2017, de 14 de marzo.
- Mantener las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.
- Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administración Pública Nacional o Internacional, así como, cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones de la concesión de la ayuda.

- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, siendo requisito previo para la concesión de la ayuda y su pago.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos al objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos más los intereses de demora en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011 y demás supuestos normativos previstos.
- Solicitar, obtener, recabar y mantener las autorizaciones precisas para la ejecución de las inversiones objeto de ayuda, antes de la solicitud de pago. Especialmente las relativas a cuestiones medioambientales y en todo caso, las inversiones en áreas Red Natura 2000 deberán contar con el preceptivo informe de no afección.
- Adoptar las medidas de información y publicidad contempladas en el apartado 2 del Anexo III del Reglamento (CE) 808/2014, de la Comisión de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1305/2013 y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, que contiene medidas de identificación, información y publicidad.
- Llevanza de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.
- Tener la condición de Pequeña o Mediana Empresa (PYME), en el momento de la solicitud y conforme al anexo I del Reglamento (CE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

3º.- FACTURAS PRESENTADAS:

[illegible]

Observaciones: una misma factura puede tener asociados varios pagos bancarios.

4º. INVERSIONES REALIZADAS:

Concepto	Factura	Importe sin IVA

5º. IMPORTE SOLICITADO:

Concepto	Importe aprobado en Resolución	Importe de las inversiones realizadas
TOTAL INVERSIÓN		

Total inversiones realizadas	% Ayuda	Importe de pago solicitado

Solicito el ingreso en la Cuenta:

Entidad Financiera:																					
IBAN				BANCO				SUCURSAL				D.C.		Nº DE CUENTA							



ADVERTENCIA: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompaña dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es Teléfono: 924 00 21 31
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con la que vamos a tratar sus datos personales

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos

Cualquier interesado tiene derecho a: obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, acceder a los mismos, solicitar la rectificación de los que sean inexactos o la supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines por los que fueron recogidos, así como oponerse, en cualquier momento, al tratamiento para el que los otorgó. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente, así como ejercitar su derecho a la portabilidad. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, dispondrá del derecho a retirar el mismo en cualquier momento.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.



Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

A11005471 – SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA
AVDA LUIS RAMALLO S/N 06800-MERIDA

• • •